



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, 31 OCT. 2017

OFICIO N° 210 -2017- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Julio Salvador Jácome

Gerente General

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin

Calle Bernardo Monteagudo 222

Magdalena

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado por el señor Jose Gilbonio Rojas.

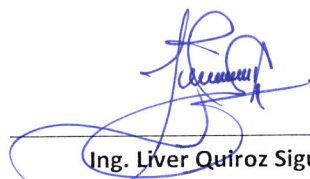

Referencia : Escrito N° 2736580 (01.09.2017).
Oficio N° 2106-2017-OS/OR LIMA SUR (24.10.2017).

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual su representada señaló que no fue posible realizar una evaluación integral de la solicitud de opinión técnica del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", debido a que no fue remitido el estudio completo del mencionado proyecto.

Al respecto, se adjunta al presente, en formato físico, una copia (180 folios) y un (1) CD de la documentación señalada en el párrafo precedente, a fin de que su Despacho se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente, en el marco de sus competencias.

En tal sentido, le agradeceré se sirva emitir Opinión Técnica a la brevedad de lo posible, a fin de que esta Dirección pueda cumplir con el plazo de evaluación establecido en el ordenamiento legal¹ de la Declaración de Impacto Ambiental.

Muy cordialmente,



Ing. Liver Quiroz Sigueñas
Director (e) de Gestión Ambiental Energética

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, la Autoridad Ambiental Competente procederá a la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.